



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE "ISLAS MALVINAS, ISLAS GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR" . CREACIÓN

Artículo 1.- Créase en el ámbito del Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral Permanente "Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur".

Artículo 2.- La Comisión está integrada por diez (10) legisladores de cada Cámara, los que serán designados por los presidentes de cada una de ellas, respetando la pluralidad y proporcionalidad de la representación política. Los miembros durarán en ella hasta la renovación de la Cámara a la que pertenecen.

Entre los integrantes de la Comisión habrá como mínimo dos Senadores y tres Diputados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3.- La Comisión tiene un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por sus miembros, con un mandato anual.

La presidencia y la vicepresidencia serán ocupadas por un miembro de cada cámara. En los años pares preside un Diputado y en los impares un Senador.

Artículo 4.- La Comisión sesiona con un mínimo de once (11) miembros.

Artículo 5.- Corresponde a la Comisión Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur concentrar proyectos, realizar el seguimiento, formular propuestas, estudiar iniciativas, realizar funciones de control y emitir opiniones respecto a medidas relacionadas sobre todos los asuntos relacionados con las Islas y sus espacios marítimos circundantes hasta el límite de su plataforma continental. En especial lo relativo a la soberanía y el reclamo de ésta, la relación con el Reino Unido al respecto y los vínculos con los actuales habitantes. Entiende también en todo pacto, tratado o convención que afecte cualquier interés sobre las islas. Los espacios marítimos circundantes, límites internacionales, explotación, preservación y desarrollo de los recursos naturales renovables y no renovables del mar, actividad pesquera y marítima y en yacimientos de combustibles líquidos, sólidos y gaseosos.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Artículo 6.- Al menos una vez por año la Comisión deberá citar al Canciller y éste concurrir para informar sobre las actividades desarrolladas en todo lo relacionado a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Artículo 7.- Al menos una vez por año la Comisión deberá citar al titular de la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur y éste concurrir para los mismos fines del artículo anterior.

Artículo 8.- La Comisión deberá constituirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días de aprobada esta ley y se disolverá transcurridos ciento ochenta (180) días desde la recuperación de la soberanía y efectiva posesión sobre la totalidad de los territorios en cuestión. Toda la documentación de la Comisión disuelta quedará en custodia en el Archivo y Registro de Leyes del H. Senado.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: Federico FRIGERIO

Co-autores: Lidia Inés ASCARATE – Alfredo Oscar SCHIAVONI – Alberto Emilio ASSEFF – Ximena GARCIA - David Pablo SCHLERETH – Gabriel Alberto FRIZZA – Soher EL SUKARIA - Dina REZINOVSKY – Gustavo MENNA – Juan AICEGA – Humberto Marcelo ORREGO – Federico Raúl ZAMARBIDE - Francisco SANCHEZ – Hernán BERISSO



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Es conocido por todos nosotros el reclamo que nuestro país tiene con el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

Este reclamo, aún pendiente de resolución, se inicia en la Organización de la Naciones Unidas el 23 de Mayo de 1945, si bien los hechos históricos comenzaron allá por fines del siglo XVI invocando el derecho de propiedad con el solo avistamiento o descubrimiento. Luego de la condición de "descubrimiento" se agregó el requisito de ocupar en forma efectiva y por un lapso posterior y razonable de tiempo el territorio descubierto.

Desde esta manera primigenia del reconocimiento internacional de posesión y soberanía la historia ha sido larga y, ambos estados, han argumentado de distintas formas su derecho soberano sobre las islas.

Finalmente en 1945 el estado argentino abandona los reclamos bilaterales para presentar uno ante la Organización de la Naciones Unidas, organismo recientemente creado, que tenía por finalidad mantener la paz y seguridad de los estados miembros, finalizada la segunda guerra mundial.

No es mi intención fundar este proyecto desde la historia, muy por el contrario, la idea de crear esta Comisión Bicameral Permanente Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, es para mirar al futuro respecto de esta cuestión.

Todos los partidos políticos argentinos tienen en Malvinas una causa común, causa que nos les pertenece sino que es sentida y ejercitada en comunión con el pueblo argentino.

El justo reclamo por nuestra soberanía y la debida atención a todo lo que suceda en este archipiélago, el mar adyacente y las islas aledañas merecen especial cuidado por parte de los legisladores de nuestro país. En aquellas islas y en aquellas aguas descansan cientos de almas argentinas que dieron su vida por una causa justa llevada a cabo por medios equivocados e impulsada por un gobierno de facto.

Asimismo –y más allá del reclamo soberano– debemos velar por el cuidado ambiental de la zona y la racional y sustentable explotación de sus recursos naturales.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Este territorio, usurpado por un colonialismo condenado a la extinción, forma parte no sólo del ideario argentino sino también parte indivisible de nuestro mapa territorial y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

La Argentina tiene una inmensa deuda con los caídos, los veteranos y sus familias. Una deuda eterna que debe ser honrada a través de la legislación y la memoria. Es por ello que darle impulso a esta iniciativa es, también, una suerte de reconocimiento a su lucha y a su entrega siguiendo –siempre– el mandato constitucional de recuperar a través del diálogo la soberanía que el mundo entero sabe que nos corresponde.

Estoy convencido que todos los gobiernos a través de la Cancillería, con mayor o menor labor y obteniendo distintos resultados se ocuparon de esta cuestión, pero también estoy seguro de la importancia trascendental de la participación del Congreso en una cuestión que, entiendo, debe ser una política de estado.

Esta comisión viene a ocupar un lugar inexplicablemente vacío en el Congreso Nacional. Ambas Cámaras tienen Comisiones que abordan las más diversas temáticas, pero ninguna específica para entender y dictaminar proyectos relacionados no solo con el reclamo de soberanía, sino también con los intereses argentinos en lo relativo a la preservación y protección de los espacios marítimos, los recursos naturales renovables y no renovables, la actividad pesquera y marítima y la exploración y explotación de cualquier yacimiento de combustibles o minerales.

Estoy persuadido que a esta altura ya muchísimos legisladores comprendieron la importancia de crear en este Congreso una Comisión como la que propongo. Es mi deseo que todos juntos, dejando de lado ideologías y banderas políticas apoyemos y desarrollemos de manera responsable y participativa la labor de esta Comisión, aportando desde el Poder Legislativo a la tarea que desarrolla la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, creada recientemente por el Poder Ejecutivo Nacional.

Considero que esta Comisión Bicameral no debe ser eje de disputas sino, por el contrario, fuente de encuentro. En ella deberán concentrarse todos los proyectos y cuestiones legislativas referidas a las islas así como tratarse toda iniciativa que las afecte. La Comisión, integrada pluralmente como corresponde, dejará de existir a los 180 días de que se haya recuperado formalmente la soberanía territorial y posesión efectiva de nuestras queridas Islas Malvinas.



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Por los fundamentos expuestos solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Autor: Federico FRIGERIO

Co-autores: Lidia Inés ASCARATE – Alfredo Oscar SCHIAVONI – Alberto Emilio ASSEFF – Ximena GARCIA - David Pablo SCHLERETH – Gabriel Alberto FRIZZA – Soher EL SUKARIA - Dina REZINOVSKY – Gustavo MENNA – Juan AICEGA – Humberto Marcelo ORREGO – Federico Raúl ZAMARBIDE - Francisco SANCHEZ – Hernán BERISSO